

Sección Secretaría - Abogado
f.c.c. Francisco Infante
Quito, 19 febrero
[Signature]



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
En fiel copia del original.
CERTIFICADO - [Signature]
28 ENE. 2016

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PROCURADURÍA
Quito - Ecuador

Oficio No. 122 P-A.3.
Quito, 09 de febrero de 2015.

Doctor
Fernando Sempértegui Ontaneda.
RECTOR, UNIVERSIDAD CENTRAL
Presente.

Señor Rector:

En atención a la sumilla inserta en el oficio S/N de fecha 22 de enero de 2015, suscrito por los doctores: LUIS ALFONSO SEGOVIA CARDENAS, JENNY CHACHITA CEDEÑO ALCIVAR, JOHNNE JARRÍN JARA, HÉCTOR GIRARDOT JIMÉNEZ FABARA, MARCELO ORDOÑEZ PUGACHI, MÓNICA DEL CARMEN PABÓN BOHORQUEZ, NAPOLEÓN ANIBAL PROAÑO VALLEJO; y, LUIS ANIBAL YEROVI VILLALVA, graduados como Magister y Doctores en el Instituto Superior de Postgrado en Ciencias Internacionales, quienes solicitan disponer a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, proceda con las modificaciones que sean necesarias, para que los títulos y grados académicos conferidos, guarden correspondencia con los de la oferta académica, Magister y Doctor PhD en Ciencias Internacionales, al respecto manifiesto:

1. Los mencionados profesionales en el oficio, anexas y reproducen el contenido de las normas y disposiciones relacionadas con los estudios reguieres de posgrado vigentes a la época.
2. El Departamento de Asesoría Jurídica del CONESUP mediante oficio No. 1803 CONESUP.DAJ.2007 de 31 de mayo de 2007, ha procedido a absolver las consultas formuladas por el Secretario General de la Universidad Central del Ecuador, mediante oficio No. 209A-S.C de 25 de abril de 2007, en el punto 3 del oficio del CONESUP consta lo relacionado con los Doctorados en Ciencias Internacionales, se señala: "...Resolución del Pleno del CONESUP RPC.S17. No 383.04 de 27 de octubre del 2004 (...) En esta Resolución se reconoció los estudios realizados en la Escuela de Ciencias Internacionales de la U. Central (hoy Instituto de Ciencias Internacionales), a fin de que los títulos de Doctor en Ciencias Internacionales que se confirieron en esa carrera antes de mayo del año 2000, puedan registrarse en esta Secretaría Técnica Administrativa como títulos de cuarto nivel equivalentes al grado académico de magister."
3. Mediante Resolución RPC-S0-025-No.185-2012 de 01 de agosto de 2012, el Consejo De Educación Superior; establece los parámetros para el registro de los títulos de Doctorado en Ciencias Internacionales, estableciendo:

"Artículo 2.- Solicitar a la SENESCYT que:

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

RECIBIDO

12 FEB 2015
RECIUDADO
A. Decano de Jurisprudencia
Favor examinar este informe y la petición adjunta y hacerme conocer del HCD [Signature]



UNIVERSIDAD CENTRAL
RECTORADO
RECIBIDO

FECHA: 12 FEB 2015 HORA: 12h10

FIRMA: [Signature]

- a) Realice el registro de los títulos de "Doctor en Ciencias Internacionales", otorgados por la Universidad Central del Ecuador, para quienes hubieren iniciado sus estudios en dicho programa antes del 15 de mayo de 2000, y obtenido el referido título hasta el 27 de octubre de 2004; aplicando estrictamente lo dispuesto en la resolución Nro. RCP.S17 No.383.04, expedida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) el 27 de octubre de 2004;
- b) Incluya en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador SNIESE, dentro del registro de las titulaciones de "Doctor en Ciencias Internacionales" de la Universidad Central del Ecuador, la siguiente observación: Título de Doctor en Ciencias Internacionales, reconocido como título académico de cuarto nivel- equivalente a Magister -, para fines académicos; y, como título profesional de cuarto nivel - equivalente a Especialista-, para fines profesionales; conforme a la Resolución RCP.S17.No.383.04 expedida por el CONESUP el 27 de octubre de 2004".

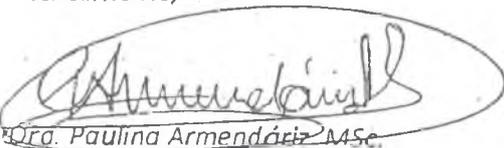
Artículo 3.- No autorizar el registro de títulos de "Doctor en Ciencias Internacionales", otorgados por la Universidad Central del Ecuador en los siguientes casos:

- a) A quienes hubieren iniciado sus estudios en dicho programa con posterioridad al 15 de mayo del año 2000;
- b) A quienes habiendo iniciado su formación en el referido programa antes del 15 de mayo del año 2000, no hubieren egresado del mismo o que habiendo egresado no hubieren obtenido su título, hasta el 27 de octubre de 2004."

Revisada la documentación de los estudios realizados por los solicitantes, se evidencia que los peticionarios iniciaron sus estudios en los años 1995,1997, 1998 y 1999; han obtenido sus títulos de Doctores en los años 2002, 2006, 2007, 2008,2009 y 2010 además poseen título de Magister en Ciencias Internacionales.

Por los antecedentes expuestos, corresponde a las autoridades del Instituto de Ciencias Internacionales y autoridades de la Facultad de Jurisprudencia, explicar la razón de la denominación del título otorgado y de ser el caso, modificar y/o rectificar la emisión de los títulos de cuarto nivel referidos.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz MSc.

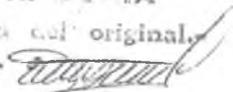
PROCURADORA, UNIVERSIDAD CENTRAL (E)

A.3.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Es fiel copia del original.

CERTIFICO.- 

28 ENE. 2016